



McKinney-Vento Plan del distrito

Tabla de contenido

Sección 1: Información general / Información general 3-4

- • McKinney-Vento Homeless Assistance Act
- • Definición de personas sin hogar
- • Residencia y Derechos Educativos
- • Procedimientos para la diseminación de los derechos educativos

Sección 2: Identificación y Elegibilidad 4

- • Servicios de Título I y Financiamiento
- • Selección de escuela
- • Procedimientos para identificar y verificar la elegibilidad de los estudiantes de McKinney-Vento

Sección 3: Servicios y estándares 5-6

- • Transporte
- • Servicios de comida
- • Libros de texto y tecnología
- • Académico

Sección 4: Inscripción 6-7

- • Procedimientos de inscripción Inscripción inmediata de estudiantes
- • Inscripción de jóvenes no acompañados
- • Procesos de apelación y disputa

Sección 5: Desarrollo profesional 8

- • McKinney-Vento oportunidades de desarrollo profesional
- • Sitio web del distrito

Sección 6: Personal educativo y apoyo 8-10

- • Funciones y responsabilidades del enlace del distrito
- • Funciones y responsabilidades del enlace de nivel de edificio

11-12

Apéndice A: Cuestionario y formulario de residencia de McKinney-Vento

13

Apéndice B: Aviso de Derecho de Apelación

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL / INFORMACIÓN GENERAL:

Ley de asistencia a personas sin hogar McKinney-Vento:

El programa Educación para Niños sin Hogar y Jóvenes (EHCY) está autorizado bajo el Título VII-B de la Ley de Asistencia a Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11431 et seq.) (Ley McKinney-Vento). La Ley McKinney-Vento fue originalmente autorizada en 1987 y más recientemente reautorizada el 10 de diciembre de 2016 por la Ley Every Student Succeeds (ESSA). La Ley McKinney-Vento está diseñada para abordar los desafíos que los niños y jóvenes sin hogar han enfrentado en inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela.

Conforme a la Ley McKinney-Vento, las agencias educativas estatales (SEA) deben garantizar que cada niño y joven sin hogar tenga el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluida una educación preescolar pública, como otros niños y jóvenes. Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a los servicios educativos y relacionados que necesitan para que puedan cumplir con los mismos estándares académicos estatales desafiantes a los que se someten todos los estudiantes. Además, los estudiantes sin hogar no pueden separarse del entorno escolar general. Las SEA y las agencias educativas locales (LEA) deben revisar y tomar medidas para revisar las leyes, reglamentos, prácticas o políticas que pueden obstaculizar la identificación, inscripción, asistencia o éxito en la escuela de niños y jóvenes sin hogar.

Definición de personas sin hogar (McKinney-Vento Act Sec. 725 (2); 42 U.S.C. 11435 (2)):

Niños que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada:

- "Duplicar": compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, las dificultades económicas o motivos similares.
- Vivir en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, áreas de acampada, debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado.
- Vivir en refugios de emergencia o transitorios.
- Vivir en un lugar público o privado no diseñado para que los humanos vivan.
- Niños migratorios que viven en las circunstancias anteriores
- Vivir en automóviles, parques, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren o entornos similares
- Jóvenes no acompañados: niños o jóvenes que cumplen con la definición de personas sin hogar y que no están bajo la custodia física de un padre o tutor.

Residencia y Derechos Educativos:

Los estudiantes que se encuentran en situaciones de vivienda temporales, inadecuadas y sin hogar tienen los siguientes derechos en el Distrito Escolar Metropolitano del Condado de Steuben:

- Inscripción inmediata en la escuela a la que asistieron por última vez o en la escuela en cuya área de asistencia se encuentran actualmente, incluso si no tienen todos los documentos que normalmente se requieren al momento de la inscripción;

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

- Acceso a comidas y libros de texto gratuitos, Título I y otros programas educativos y otros servicios comparables, incluido el transporte;
- Asistencia en las mismas clases y actividades en las que los estudiantes en otras situaciones de vida también participan sin temor a ser separados o tratados de manera diferente debido a su situación de vivienda.

Procedimientos para la difusión de los derechos educativos:

Todas las escuelas dentro del Distrito Escolar Metropolitano del Condado de Steuben se asegurarán de que se difunda el aviso público de los derechos educativos de los estudiantes y las familias en situaciones de desamparo donde los niños y jóvenes reciban servicios bajo la Ley McKinney-Vento. Carteles en inglés y español se publicarán en todos los edificios escolares, Turning Point Shelter, hoteles locales, el edificio de la oficina postal local, la biblioteca local y Project Help

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN Y ELEGIBILIDAD

Servicios y financiamiento del Título 1:

En MSD del Condado de Steuben, todos los niños y jóvenes que califican para los servicios de McKinney-Vento son automáticamente elegibles para los servicios de Título I, Parte A, ya sea que asistan o no a una escuela de Título I, Parte A o cumplan con los estándares académicos requeridos de otros estudiantes para elegibilidad (Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, Sec. 1115 (b) (2) (E); 20 USC 6315 (b) (2) (E)). Esta elegibilidad automática reconoce que la experiencia de la falta de vivienda pone a los niños y jóvenes en un riesgo significativo de fracaso académico, independientemente de su posición académica previa. Además, todos los MSD de los niños y jóvenes del Condado de Steuben que califican para los servicios de McKinney-Vento que tienen buenos resultados académicos tienen derecho a recibir servicios adicionales de apoyo no educativo relacionados con la educación necesarios para tener éxito en la escuela. School Selection:

MSD del Condado de Steuben mantendrá a los estudiantes sin hogar en su escuela de origen definida como la escuela a la que asistieron cuando están alojados permanentemente o la escuela en la que se inscribieron por última vez, a menos que sea en contra de los deseos del padre o tutor o a menos que se determine el mejor interés educativo del estudiante. Los estudiantes y jóvenes que califican para los Servicios McKinney-Vento son elegibles para permanecer en su escuela de origen durante todo el tiempo que permanecen sin hogar y hasta el final de cualquier año académico en el que pasen a una vivienda permanente. Los estudiantes y jóvenes que califican para los Servicios McKinney-Vento también pueden optar por inscribirse en cualquier escuela pública a la que los estudiantes que viven en la misma área de asistencia puedan asistir.

Procedimientos para identificar y verificar la elegibilidad de los estudiantes de McKinney-Vento:

Los estudiantes en el MSD del condado de Steuben deben completar el proceso de inscripción. Uno de los formularios que debe completar es el MSD del condado de

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

Steuben, una hoja de datos demográficos de inscripción que incluye el cuestionario de residencia McKinney-Vento. Este MSD del cuestionario de residencia de McKinney-Vento del condado de Steuben se utilizará para determinar si el estudiante se enfrenta a una situación de personas sin hogar. El contacto de seguimiento para verificar la información provista en el Cuestionario de Residencia McKinney-Vento se llevará a cabo dentro de los 5 días posteriores a la finalización de la inscripción ya sea por el distrito o por un enlace a nivel de edificio de McKinney-Vento.

SECCIÓN 3: SERVICIOS Y ESTÁNDARES

Transporte:

Cada MSD del niño o joven del Condado de Steuben que enfrenta una situación McKinney-Vento recibirá servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la escuela seleccionada, incluidos los servicios de transporte.

MSD del Condado de Steuben proporcionará a los estudiantes y jóvenes que califiquen para los Servicios McKinney-Vento con transporte desde y hacia su escuela de origen, a petición de un padre o tutor. Para los jóvenes no acompañados, el MSD del condado de Steuben proporcionará transporte desde y hacia la escuela de origen a solicitud del enlace del distrito McKinney-Vento. Si la residencia temporal del estudiante y la escuela de origen se encuentran en el mismo distrito, MSD del Condado de Steuben proporcionará y / o organizará el transporte hacia y desde la escuela. Si el estudiante vive fuera del MSD del Condado de Steuben, el distrito asumirá la responsabilidad y el costo de proporcionar transporte hacia y desde la escuela.

Los estudiantes y jóvenes que califican para los Servicios McKinney-Vento son elegibles para recibir estos servicios de transporte durante todo el tiempo en que no tienen hogar.

*** "Escuela de origen" se define como la escuela a la que el niño o joven asistió cuando estaba alojada de forma permanente o la escuela en la que el niño o joven se inscribió por última vez. **

Servicios de comida:

Cada uno de los MSD de las escuelas del Condado de Steuben, niños o jóvenes que enfrentan una situación McKinney-Vento, recibirán servicios comparables a los ofrecidos a otros estudiantes en la escuela seleccionada, incluidos los programas de nutrición escolar. Los estudiantes y jóvenes que califican para los Servicios McKinney-Vento son elegibles para recibir el desayuno y el almuerzo gratis según lo ofrecido por cada escuela durante todo el tiempo en que no tienen hogar.

Libros de texto y tecnología:

Cada MSD del niño o joven del Condado de Steuben que enfrenta una situación McKinney-Vento recibirá servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la escuela seleccionada, incluido el acceso a materiales de instrucción, evaluaciones y tecnología. Los estudiantes y jóvenes que califican para los Servicios

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

McKinney-Vento son elegibles para recibir libros de texto gratuitos y tarifas de tecnología según lo ofrecido por cada escuela durante todo el tiempo en que no tienen hogar.

Servicios académicos y estándares:

Cada MSD del niño o joven del Condado de Steuben que enfrenta una situación McKinney-Vento recibirá servicios comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la escuela seleccionada incluyendo servicios educativos para los cuales el niño o joven cumple los criterios de elegibilidad (servicios de Título I, preescolar, programas educativos para niños con discapacidades o para estudiantes con dominio limitado del inglés), programas de educación vocacional y técnica, y programas para estudiantes dotados y talentosos, según estén disponibles.

SECCION 4: INSCRIPCION

Procedimientos de inscripción: Cualquier niño o joven que diga que no tiene hogar será inscrito de inmediato en MSD del condado de Steuben, incluso si no tiene los documentos requeridos, tales como:

- Expediente educativo
- registros médicos
- prueba de residencia
- documentos de tutela u otros documentos.

Las escuelas inscriptas deben obtener los registros escolares de la escuela anterior, y los estudiantes deben estar inscritos en la escuela mientras se obtienen los registros.

El enlace del distrito McKinney-Vento ayudará a los jóvenes no acompañados a elegir e inscribirse en una escuela después de considerar los deseos del joven, informar a los jóvenes de sus derechos de transporte y ayudarlos a acceder al transporte e informar a los jóvenes sobre su derecho a apelar la escuela o decisiones del distrito escolar. El enlace del distrito de McKinney-Vento debe garantizar que los jóvenes no acompañados se inscriban inmediatamente en la escuela a la espera de la resolución de las disputas que puedan surgir sobre la inscripción o colocación en la escuela. Unaccompanied youth have the right to:

- Permanecer en su escuela de origen
- Transporte hacia y desde la escuela de origen
- Inscribirse inmediatamente en una nueva escuela que presta servicios en el área en la que viven actualmente, incluso si no tienen los documentos requeridos (por ejemplo, prueba de tutela).
- Igual acceso a los programas y servicios tales como educación para superdotados y talentosos, educación especial, educación vocacional y servicios para estudiantes del idioma inglés.

MSD de las Escuelas del Condado de Steuben eliminará todas las barreras a la inscripción y retención de niños y jóvenes en situaciones de personas sin hogar. Los estudiantes en situaciones sin hogar deben estar libres de segregación, aislamiento y estigmatización.

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

*** El término "inscribirse" se define como asistir a clases y participar plenamente en actividades escolares. ***

*** "Escuela de origen" se define como la escuela a la que el niño o joven asistió cuando estaba alojado permanentemente o la escuela en la que el niño o joven se inscribió por última vez. ***

Procesos de Apelación y Disputa:

Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción en una escuela, el niño o joven deberá ser admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción, en espera de la resolución de la disputa. El niño, padre o tutor será referido al Equipo de Nivel del Distrito McKinney-Vento, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápido posible de acuerdo con la sección de disputas de inscripción de la Ley McKinney-Vento de la siguiente manera.

- Trabajar con el Distrito McKinney-Vento y los enlaces del edificio para garantizar que las disputas de inscripción estén mediadas de acuerdo con la sección de disputas de inscripción de la Ley McKinney-Vento de la siguiente manera:

- I. el niño o joven deberá ser admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción, hasta que se resuelva la disputa;

- II. al padre o tutor del niño o joven se le proporcionará una explicación por escrito de la decisión de la escuela con respecto a la selección o inscripción escolar, incluidos los derechos de los padres, tutores o jóvenes a apelar

- III. el niño, joven, padre o tutor deberá ser referido al Equipo de Nivel del Distrito McKinney-Vento, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápidamente posible después de recibir el aviso de la disputa; y

- IV. en el caso de un joven no acompañado, el enlace del distrito McKinney-Vento se asegurará de que el joven se inscriba inmediatamente en la escuela hasta que se resuelva la disputa.

*** El Equipo de Nivel de Distrito de McKinney-Vento consiste en Enlace de Distrito de McKinney-Vento, Coordinadores de Nivel de Edificio, Asistente de Superintendente y Consejeros de Nivel de Edificio.

Si surge una disputa sobre la calificación para los servicios de McKinney-Vento, el niño o joven deberá recibir todos los derechos y servicios de McKinney-Vento provistos por MSD de las Escuelas del Condado de Steuben, en espera de la resolución de la disputa. El niño, el padre o la madre joven o el tutor deberán ser derivados al Equipo de Nivel del Distrito McKinney-Vento, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas de la manera más expedita posible de acuerdo con la Ley McKinney-Vento de la siguiente manera.

- Trabajar con el Distrito McKinney-Vento y los enlaces del edificio para garantizar que las disputas de inscripción estén mediadas de acuerdo con la sección de disputas de inscripción de la Ley McKinney-Vento de la siguiente manera:

- V. el niño o joven deberá recibir todos los derechos y servicios de McKinney-Vento, hasta que se resuelva la disputa;

- VI. al padre o tutor del niño o joven se le proporcionará una explicación por escrito de la decisión de la escuela con respecto a la selección o inscripción escolar, incluidos los derechos de los padres, tutores o jóvenes a apelar (Apéndice B)

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

VII. el niño, joven, padre o tutor deberá ser referido al Equipo de Nivel del Distrito McKinney-Vento, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápidamente posible después de recibir el aviso de la disputa; y
VIII. en el caso de un joven no acompañado, el enlace del distrito McKinney-Vento se asegurará de que el joven reciba todos los derechos y servicios de McKinney-Vento mientras se resuelve la disputa.

SECCIÓN 5: DESARROLLO PROFESIONAL

Oportunidades de desarrollo profesional McKinney-Vento:

El desarrollo profesional para la Ley de Asistencia a Personas sin Hogar McKinney-Vento se proporcionará a todos los miembros del personal de MSD de las Escuelas del Condado de Steuben de las siguientes maneras:

- Carpetas de Google compartidas por el distrito
- Reuniones trimestrales del equipo de nivel de distrito de McKinney-Vento
Reuniones de personal a nivel de edificio
- Presentaciones informativas

Sitio web del distrito:

El MSD del sitio web del Condado de Steuben incluirá una página que se utilizará para comunicar la información de McKinney-Vento con los estudiantes, padres, personal y miembros de la comunidad. La información en el sitio web del distrito incluirá:

- Información de contacto del enlace del distrito McKinney-Vento
- Información de contacto para los enlaces de nivel de edificio de McKinney-Vento
- Aviso de derechos para las familias McKinney-Vento
- Documentos de resolución de disputas
- Enlace a los recursos de McKinney-Vento

SECCIÓN 6: PERSONAL Y APOYO EDUCATIVO

Rol y responsabilidades del enlace del distrito McKinney-Vento: El Director de educación secundaria de SCHOOL Corporation NAME sirve como el enlace del distrito McKinney-Vento y:

- Asegurar que se establezcan y sigan los procedimientos en todo el distrito escolar y proporcionar a cada niño o joven que califica para los servicios de McKinney-Vento una educación gratuita y apropiada.
- Trabajar en colaboración con el personal de servicios de transporte y alimentos para coordinar los servicios apropiados para cualquier niño o joven que califique para los servicios de McKinney-Vento.
- Difundir información crítica sobre los derechos de los estudiantes sin hogar a todas las escuelas.
- Publicar información sobre la disponibilidad de programas y servicios escolares para estudiantes que enfrentan situaciones de desamparo Turning Point Shelter, hoteles locales, el edificio de la oficina postal local, la biblioteca local y el banco de alimentos Project Help.

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

- Mantener un registro de enlace del distrito McKinney-Vento para documentar el proceso de McKinney-Vento para cada niño y joven que califica para los servicios de McKinney-Vento.
- Planifique y facilite el desarrollo profesional con respecto a la Ley de asistencia a personas sin hogar McKinney-Vento a todo el personal responsable de identificar y trabajar con estudiantes que enfrentan situaciones de personas sin hogar.
- Trabajar con el personal de nivel de edificio y la administración para facilitar el éxito del programa McKinney-Vento y cada estudiante que se enfrenta a una situación de personas sin hogar.
- Reunirse con agencias comunitarias y voluntarios para compartir recursos e información y evaluar el impacto de los servicios.
- Monitorear todos los requisitos de recopilación de datos e informes del distrito sobre cada niño y joven que califica para los servicios de McKinney-Vento.
- Asistir a las oportunidades de desarrollo profesional a nivel estatal.

Enlace de McKinney-Vento District:

- Cyndi Nusbaum
- cnusbaum@msdsc.us
- 260-665-2854

McKinney-Vento Building Liaison's Roles and Responsibilities:

Cada escuela en MSD del Condado de Steuben identificará a un miembro del personal (trabajador social, consejero, administrador, etc.) que servirá como una representación en el Equipo de Nivel del Distrito McKinney-Vento y:

- Identifique a los estudiantes que pueden estar enfrentando situaciones sin hogar.
- Monitorear la asistencia escolar.

Facilitar la capacitación en el nivel de construcción.

- Asegurar que se establezcan y sigan los procedimientos a nivel de edificio para proporcionar a cada niño y joven que califica para los servicios de McKinney-Vento una educación gratuita y apropiada.
- Publicar un aviso público de los derechos educativos de los estudiantes en situaciones de desamparo en la escuela.
- Asegúrese de que los padres se sientan bienvenidos y marquen la pauta para una mayor participación de los padres.
- Establecer una relación de confianza con los estudiantes y los padres.

Las coordinadoras de Building Level McKinney-Vento para cada escuela son las siguientes:

Angola High School

350 S. John McBride Ave
Angola, IN 46703:
Liaison Name: Jack Vrana
Email: jvrana@msdsc.us
Phone number: 260-665-2186

Angola Middle School

1350 E Maumee
Angola, IN 46703:
Liaison Name:
Email: @msdsc.us
Phone number: 260-665-9581

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

Carlin Park Elementary

800 N. Williams St.
Angola, IN 46703:
Liaison Name: Amy Perkins
Email: aperkins@msdsc.us
Phone number: 260-665-2014

Ryan Park Elementary

1000 S John McBride Ave.
Angola, IN 46703:
Liaison Name: Rosie Brandt
Email: rbrandt@msdsc.us
Phone number: 260-668-8873

Hendry Park Elementary

805 S. Washington St.
Angola, IN 46703
Liaison Name:
Email: @msdsc.us
Phone number: 260-665-3215

Pleasant Lake Elementary

1205 W Main St
Pleasant Lake, IN 46779
Liaison Name: Carol Atha
Email: catha@msdsc.us
Phone number: 260-475-5055

McKinney-Vento Act Residency & Educational Rights Information (el cuestionario debe ser completado para cada estudiante)

En Indiana, más de 29,000 niños experimentan falta de hogar cada año. La Ley de asistencia a personas sin hogar McKinney-Vento se creó con el objetivo de garantizar la inscripción, la asistencia y el éxito de los niños y jóvenes sin hogar en la escuela.

La Ley McKinney-Vento proporciona ciertos derechos para estudiantes sin hogar. Esto incluye renunciar a ciertos requisitos, como el comprobante de residencia cuando los estudiantes se inscriben y permitir la elegibilidad para ciertos servicios, como libros de texto gratuitos.

Cuando las familias y los estudiantes se encuentran en transición debido a su situación de vivienda, es importante que conozcan sus derechos con respecto a la educación. Si los estudiantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley McKinney-Vento (42 U.S.C. 11431 et seq., Título VII, Subtítulo B), sus derechos son los siguientes:

- Los estudiantes pueden asistir a su escuela de origen o a la escuela donde residen temporalmente.
- Los estudiantes deben recibir una declaración por escrito de sus derechos cuando se inscriben y al menos dos veces adicionales por año.
- Los estudiantes pueden inscribirse sin registros escolares, médicos o similares.
- Los estudiantes tienen derecho a transporte a la escuela.
- Los estudiantes deben recibir una declaración explicando por qué se les niega la inscripción o cualquier otro servicio.
- Los estudiantes deben recibir servicios, como el transporte, mientras se resuelven las disputas.
- Los estudiantes son automáticamente elegibles para servicios de Título I. Servicios educativos para los cuales el estudiante sin hogar cumple con los criterios de elegibilidad, incluidos los servicios prestados en virtud del Título 1 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria o programas estatales o locales similares, programas educativos para estudiantes con dominio limitado del inglés.

Según el Departamento de Educación de EE. UU., Las personas que viven en las siguientes situaciones se consideran sin hogar:

- Se duplicó con la familia o amigos debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas
- Vivir en moteles y hoteles por falta de otras viviendas adecuadas
- Niños y jóvenes fugitivos y desplazados - Jóvenes no acompañados
- Hogares para madres solteras o embarazadas por falta de un lugar para vivir
- Refugios de personas sin hogar y violencia doméstica
- Programas de vivienda de transición
 - Las calles
- Edificios abandonados
- Lugares públicos no destinados a la vivienda
- Coches, remolques (no incluye casas móviles destinadas a viviendas permanentes) y campamentos
- Niños migrantes alojados en viviendas que no son aptas para vivienda

Por favor complete el formulario en el reverso de este documento y regréselo a la oficina de su escuela. Las preguntas se pueden dirigir a su director, trabajador social / consejero escolar o a la información de contacto del enlace de la corporación escolar.

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

Formulario de residencia McKinney-Vento

Nombre del estudiante _____

Fecha de nacimiento _____ Nivel de grado _____

La Ley McKinney-Vento Homeless Assistance (Título X, Parte C, de la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás) define "personas sin hogar" como "personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada". Esto incluye a los niños que "comparten temporalmente" la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas".

Por favor, verifique una de las siguientes declaraciones si su familia está experimentando falta de vivienda temporal:

Vivir en un refugio, incluidos los refugios de vivienda de transición. Por favor, indique el nombre del refugio y dirección _____

Vivir en la calle, edificios abandonados, en automóviles, remolques, campamentos, lugares públicos, viviendas que no son aptas para vivienda - Proporcione información sobre el área en la que vive el estudiante: _____

Vivir en hoteles / moteles por falta de otras viviendas adecuadas - Indique nombre y dirección de hotel / motel: _____

Double-up; Vivir temporalmente con familiares o amigos debido a la falta de una vivienda adecuada o

Condiciones financieras. Por favor proporcione la dirección de donde vive el estudiante:

Dirección: _____

Please answer the following if you checked one of the four boxes above:

Cuánto tiempo espera estar en esta dirección? _____

Estás buscando una vivienda permanente? _____

Fecha en que el estudiante se mudó a esta dirección: _____

Un padre vive en el hogar con el alumno? _____

Si no, ¿con quién vive el estudiante? _____ Relación: _____

Un enlace de McKinney-Vento que representa al distrito puede estar en contacto con usted para aclararlo o para el transporte en autobús.

Hemos leído la información provista e indicamos nuestras circunstancias de vida más arriba específicas a la Ley McKinney-Vento:

Firma del Padre / Tutor / Joven No Acompañado Fecha

Solo para uso en la oficina: _____ Se califica según la Ley McKinney-Vento _____
NO califica _____

McKinney-Vento Liaison/Appointee Signature Date

AVISO DEL DERECHO DE APELAR

Querido padre:

Se le informa que tiene el derecho de apelar las decisiones tomadas por MSD del Condado de Steuben con respecto a la elegibilidad e inscripción de su estudiante bajo el Título X, Parte C de la Ley de Asistencia a Personas sin Hogar de McKinney-Vento. Los estudiantes involucrados en un proceso de disputa entre McKinney y Vento tienen el derecho de inscribirse inmediatamente en la escuela de su elección en espera de la resolución de la disputa. La inscripción inmediata incluye la participación completa en todas las actividades escolares.

Como designado del Enlace de Educación para Personas sin Hogar de McKinney-Vento del distrito, debe notificarlo por escrito a Cyndi Nusbaum dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de esta carta si desea apelar la decisión del distrito descrita anteriormente.

Adjunto encontrará un formulario de apelación que puede usar para esta notificación. Si no podemos llegar a una resolución a nivel de distrito, la disputa se trasladará al nivel estatal para su resolución final, facilitada por el Coordinador Estatal del Departamento de Educación de Indiana (IDOE) para la Ley McKinney-Vento. Se puede comunicar con el coordinador estatal, Deepali Jani, por teléfono al 317-233-3372 o al 317-460-1340 por correo electrónico a: djani@doe.in.gov.

Adjunto encontrará una copia del proceso de resolución de disputas McKinney-Vento de Indiana que brinda detalles adicionales sobre el proceso de apelaciones y disputas McKinney-Vento del estado, incluidos los plazos clave.

No dude en ponerse en contacto conmigo si tiene preguntas sobre esta decisión o sobre la disputa o el proceso de apelación de McKinney-Vento.

Enlace web: <http://www.doe.in.gov/student-services/dispute-resolution>

Sinceramente,
Cyndi Nusbaum
cnusbaum@msdsc.us
260-665-2854

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

[insertar la fecha]

[inserte el nombre del padre (s) o tutor (es)]

[inserte la dirección del padre (s) o tutor (es)]

Re: [inserte el nombre del estudiante]

Estimado [inserte el nombre del padre / tutor / joven no acompañado]:

Esta carta se envía para informarle la decisión del distrito con respecto a su solicitud conforme a la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar (MV) de McKinney-Vento. Los detalles específicos de la decisión se proporcionan en el párrafo a continuación. Usted tiene el derecho de apelar esta decisión bajo MV. Las instrucciones para presentar una apelación, que se conoce como proceso de resolución de disputas, se pueden encontrar al final de esta carta. Si presenta dicha apelación, _____ [inserte el nombre del estudiante] tiene derecho a la inscripción inmediata o a permanecer inscrito en _____ [inserte el nombre del campus] hasta que se tome una decisión final en el proceso de resolución de disputas.

[Al personal del distrito: Complete los siguientes elementos, incluidos los detalles relevantes y específicos. Sea claro sobre el plazo y el resultado. • La categoría de MV de esta disputa: (Elegibilidad, Selección de la escuela o Inscripción) • Descripción de la situación que se está disputando: • Explicación de la decisión del distrito de disputar esta reclamación: • Resultado basado en la decisión del distrito:]

El formulario debe enviarse lo antes posible para resolver la disputa rápidamente. Si necesita ayuda para completar el formulario, tiene alguna pregunta o necesita ayuda con el proceso de resolución de disputas, comuníquese con el enlace para personas sin hogar del distrito. Una vez que el proceso de resolución de disputas ha comenzado, _____ [inserte el nombre del estudiante] tiene derecho a la inscripción inmediata o a permanecer inscrito en [inserte el nombre del campus] hasta que se llegue a la decisión final en el proceso de resolución de disputas. Este derecho incluye la participación en todas las actividades y servicios escolares para los cuales los estudiantes son elegibles, incluido el transporte de la escuela de origen.

Sinceramente,

Cyndi Nusbaum

Enlace de Distrito MV



METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

DISTRITO ESCOLAR METROPOLITANO DEL CONDADO DE STEUBEN

400 SOUTH MARTHA STREET → ANGOLA, INDIANA 46703 → 260.665.2854 → FAX: 260.665.9155 www.msdssteuben.k12.in.us

DISPUTA DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN DE ESCUELA O INSCRIPCIÓN BAJO EL MCKINNEY-VENTO LEY DE ASISTENCIA SIN HOGAR

Para presentar una disputa formal conforme a la Ley de personas sin hogar de McKinney-Vento, complete este formulario completamente y envíelo por correo, correo electrónico o correo postal de los EE. UU. Al director o al enlace del Distrito Escolar para estudiantes sin hogar. La política generalmente requiere que los formularios de disputa se presenten dentro de los 15 días hábiles del Distrito luego de recibir la explicación por escrito de la decisión del Distrito. Sin embargo, debido a que el proceso de disputa de la Ley debe acelerarse siempre que sea posible, MSD Steuben County recomienda que envíe el formulario lo antes posible. Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción en una escuela, el niño será admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción, durante la resolución de la disputa.

Si necesita ayuda para completar este formulario o si tiene otras preguntas, comuníquese con el enlace para estudiantes sin hogar.

Director
Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Director de enlace para estudiantes sin hogar
Nombre: Cyndi Nusbaum
Dirección: 400 S. Martha St, Angola
Teléfono: 260-665-2854
Correo electrónico: cnusbaum@msdsc.us

1. Nombre del estudiante: _____
2. Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____
Colegio: _____

3. ¿Presentará su disputa el enlace para estudiantes sin hogar? _____
Si no, identifique a la persona que lo representa.
Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

4. Describa la elegibilidad de McKinney-Vento, la selección de la escuela o la decisión de inscripción que motivó este proceso de resolución de disputas. Adjunte cualquier documentación que haya recibido de la escuela con respecto a esta disputa.

5. ¿Cuál fue la fecha en que recibió una notificación por escrito de la decisión de la escuela / distrito que causó la disputa? _____

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

6. Explique por qué no está satisfecho con la elegibilidad, la selección de la escuela o la decisión de inscripción.

7. Describa el resultado que busca de esta disputa y por qué cree que este resultado es para el mejor interés del estudiante. Adjunte cualquier documento o cualquier información que considere que respalde el resultado deseado.

Nombre del estudiante o padre

Firma del estudiante o padre

Nombre de enlace o representante

Firma de enlace o representante

Nombre y Título del personal del Distrito que recibe este formulario.

Fecha en que se recibió el formulario

Adjunte a este formulario todos los documentos que considere que respalden el proceso de resolución de disputas; Si no está disponible cuando envíe este formulario, envíelos antes de la conferencia de resolución. Conserve una copia del formulario completado y cualquier documentación de respaldo para sus registros.

El enlace para personas sin hogar del Distrito está disponible para ayudar al padre, tutor o no acompañado a completar y enviar este formulario.

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

DISTRITO ESCOLAR METROPOLITANO DEL CONDADO DE STEUBEN

400 SOUTH MARTHA STREET * ANGOLA, INDIANA 46703 * 260.665.2854 * FAX: 260.665.9155 www.msdssteuben.k12.in.us

AVISO DE DERECHOS DE LOS PADRES Y LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INSCRIPCIÓN DE MCKINNEY-VENTO

Este documento proporciona al personal del distrito escolar información sobre los procedimientos de resolución de disputas de McKinney-Vento, incluidas las expectativas locales y estatales para procesar una disputa. Se debe usar junto con la Política 6137 de la Junta Escolar del Condado de Steuben sobre los estudiantes sin hogar, la Disputa de Elegibilidad, la Selección de la Escuela o el Formulario de Inscripción y la carta a los padres. El distrito tiene la responsabilidad de garantizar que los plazos locales en la política del distrito se aceleren siempre que sea posible.

El Acta de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento proporciona importantes protecciones y derechos para los niños sin hogar y para usted sin hogar. El documento proporciona información cuando ocurren disputas relacionadas con la elegibilidad del estudiante, la selección de la escuela o la inscripción, ya que estos son los únicos asuntos sujetos a las disposiciones de resolución de disputas en la Ley.

Este documento proporciona información sobre el proceso de resolución de disputas en caso de que el padre, tutor o un joven no acompañado no esté de acuerdo con la determinación de elegibilidad, selección de escuela o inscripción del distrito. En caso de disputa, un distrito escolar debe inscribir inmediatamente a un niño sin hogar en la escuela de origen, a menos que el padre, tutor o joven no acompañado seleccione la escuela ubicada en el área de asistencia donde el estudiante reside temporalmente. Al determinar el mejor interés del niño, el distrito asumirá que mantener al estudiante en su escuela de origen es lo mejor para el estudiante, excepto cuando hacerlo sea contrario a la solicitud del padre, tutor o joven no acompañado. El distrito también debe considerar el impacto de mover las escuelas en el rendimiento, la educación, la salud y la seguridad. Además, el distrito debe proporcionar transporte hacia y desde la escuela de origen. El estudiante deberá continuar asistiendo a la escuela en la que se solicita la inscripción, en espera de la resolución final, incluidos todos los datos disponibles.

1. ¿Quién en el distrito toma la decisión de elegibilidad, selección de escuela o inscripción?

El personal de inscripción del distrito recopilará y analizará la información del padre, tutor o joven no acompañado y tomará una decisión.

2. ¿Qué tipo de notificación recibirá el padre, tutor o joven no acompañado sobre la decisión de inscripción del distrito si el distrito determina que no es elegible para la selección de la escuela o la inscripción?

El distrito debe proporcionar a los padres, tutores o jóvenes no acompañados una notificación por escrito que incluya una explicación de la decisión con respecto a la elegibilidad, la selección de la escuela o la inscripción y el derecho a apelar o disputar la decisión.

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

Una vez que se tome la decisión, el enlace del distrito o la persona designada completarán el aviso para los padres y entregarán personalmente, por correo electrónico o por correo postal a los padres, tutores o jóvenes no acompañados.

3. ¿Cuáles son las responsabilidades del enlace McKinney-Vento del Distrito para los estudiantes sin hogar con respecto a las disputas?

El enlace del distrito es responsable de garantizar que el proceso de resolución de disputas se lleve a cabo de la manera más expeditiva posible, garantizar que las decisiones se comuniquen por escrito al padre, tutor o joven no acompañado e incluir información sobre el derecho a apelar. El enlace está disponible para brindar asistencia a los padres, tutores o jóvenes no acompañados durante todo el proceso de disputa.

4. ¿Cómo y cuándo un padre, tutor o joven no acompañado comienza el proceso de apelación?

La política del MSD del Condado de Steuben requiere que el padre, tutor o joven no acompañado sea remitido al Enlace del Distrito para recibir asistencia para comenzar el proceso de disputa. El paso 1 del proceso es para que el padre, tutor o joven no acompañado presente el Formulario de disputa dentro de los 15 días de la inscripción o antes. La política de la junta escolar, el formulario de disputa y los Derechos de los padres y estudiantes están disponibles en el sitio web del distrito <http://www.msdsteuben.k12.in.us/> o en el enlace para personas sin hogar del distrito en la oficina central.

5. ¿Qué información necesitará el tutor o el joven no acompañado para completar el formulario de disputa?

- Información de contacto del padre, tutor o joven no acompañado y cualquier persona que los represente en la disputa;
- Los detalles fácticos sobre la decisión o las circunstancias que causaron la disputa;
- El daño causado por la decisión o circunstancias;
- El resultado que el tutor o joven no acompañado busca.
- Todos los documentos relativos a la disputa para adjuntar al formulario.

6. ¿Dónde archivan el formulario de disputa el padre, tutor o joven no acompañado?

La forma puede ser;

Enviado por correo: Superintendente, MSD Steuben County 400 S. Martha Street, Angola, IN 46703

Fax: 260-665-9155 Atención: Superintendente o enlace de personas sin hogar

Correo electrónico: cnusbaum@msdsc.us o Superintendente

Mano: El enlace del distrito o el director de la escuela que enviará al Superintendente o su designado.

6. ¿Cuáles son los próximos pasos después de que el padre, tutor o joven no acompañado presente el formulario de disputa?

Una vez que se reciba el formulario de disputa, el administrador del distrito correspondiente hará los esfuerzos razonables para programar la conferencia lo más rápido posible. El administrador tiene hasta 15 días hábiles para notificar y celebrar la conferencia. El proceso se agilizará cuando sea posible. El Superintendente o su designado llevarán a cabo la conferencia. El enlace del distrito puede asistir solo como el representante del padre, tutor o joven no acompañado. En la conferencia, el padre, tutor o joven no acompañado tendrá la oportunidad de explicar la disputa y presentar cualquier otra información relevante. El padre, tutor o joven no acompañado recibirá una respuesta por escrito dentro de los diez días hábiles del distrito

METROPOLITAN SCHOOL DISTRICT OF STEUBEN COUNTY

después de la conferencia de resolución de disputas. La documentación de la conferencia será conservada por el distrito.

7. ¿Qué sucede si el padre, tutor o joven no acompañado no está de acuerdo con el resultado de la conferencia?

Pueden apelar la decisión ante la junta escolar presentando un aviso de apelación por escrito. El padre, tutor o joven no acompañado tiene 10 días hábiles para apelar después de recibir la notificación de resultados de la conferencia por escrito. El padre, tutor o joven no acompañado no necesita proporcionar ningún documento adicional para apelar a la junta escolar.

El enlace para personas sin hogar informará a los padres, tutores o jóvenes no acompañados de la fecha, hora y lugar de la reunión de la junta directiva en la que se escuchará la apelación. La apelación debe ser escuchada en la próxima reunión de la junta programada regularmente. El enlace del distrito debe asistir a la reunión de la junta.

8. ¿Cuánto tiempo dura todo el proceso de resolución de disputas?

El proceso de disputa local completo no debe exceder más de 31 días hábiles del distrito. La disputa se resolverá lo más rápido posible. Un padre, tutor o joven no acompañado puede acelerar el proceso al presentar de inmediato los formularios de apelación.

9. ¿Cuál es el siguiente paso en el proceso si el padre, tutor o joven no acompañado no está de acuerdo con la decisión de la junta escolar?

Dentro de los 10 días hábiles de haber recibido la decisión de la junta escolar, el padre, tutor o joven no acompañado puede apelar al Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar en el Departamento de Educación de Indiana. Visite la página <https://www.doe.in.gov/student-services/dispute-resolution> para obtener orientación. Solo las disputas que hayan pasado por todos los niveles del proceso local de resolución de disputas serán revisadas por el Departamento de Educación de Indiana (IDOE).

10. ¿Qué sucede en los próximos pasos de la queja?

- El distrito presentará la documentación e información relacionada que la junta escolar usó en su decisión dentro de los 5 días hábiles.
- El IDOE, junto con el Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar, tomará una decisión final dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.
- La decisión por escrito de IDOE se enviará por carta electrónicamente y en una copia impresa al padre, tutor o joven no acompañado que presentó la queja; El enlace del distrito escolar local y el Superintendente.
- La decisión de IDOE con respecto a las disputas de McKinney-Vento es final.